



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

BASES REGULADORAS DEL MERCADILLO VECINAL DE ARTÍCULOS DE 2ª MANO DE ISLA MAYOR.

1. INTRODUCCIÓN

Desde el Ayuntamiento de Isla Mayor a través de su Concejalía de Cultura quiere ofrecer un espacio en el que los vecinos del municipio puedan poner a la venta o intercambiar aquellos artículos que ya no utilizan y de los que quieren deshacerse.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

El objetivo de este Mercado es impulsar y promover actividades en el exterior en diferentes zonas del municipio, ampliando la oferta comercial y de ocio, apoyando además con ello al comercio local.

2.2 Objetivos específicos

Apoyar a la economía circular, se pretende que un producto sea utilizado una segunda vez, dándole más vida útil y así evitando más generación de desechos. Existen métodos como el reciclaje, utilizando diseños en las prendas que faciliten un despiece más sencillo, o la donación de prendas. Pero pese a esto, el reciclaje es costoso a no ser que se utilicen técnicas de economía circular. Por eso la segunda mano es la mejor opción para las cosas no deseadas.

3. INFRAESTRUCTURAS Y FECHAS Y HORARIOS

El Mercado vecinal de segunda mano de Isla Mayor, se desarrollará el **sábado 22 de Marzo** coincidiendo con nuestra “Semana Cultural”, mediante el montaje de puestos móviles. La ubicación del Mercado Vecinal de Segunda Mano de Isla Mayor sería en la Avenida Rafael Beca, frente al E.U.M “Fernando Pallarés”.

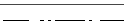
4. NORMAS DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. - Es un mercado en el que las personas solo podrán vender, los bienes o productos exclusivamente usados de segunda mano, incluidas las antigüedades, no pudiendo ofrecerse aquellos productos que se puedan adquirir habitualmente en comercios.

SEGUNDA. - Los puestos ocuparan únicamente el espacio autorizado, no pudiendo los objetos expuestos sobresalir de los mismos, ni interferir el normal paso de las personas asistentes al mercadillo.

CUARTA. - No podrán ser objeto de exposición y venta aquellos objetos o productos cuya normativa general o específica así lo prohíba, así como aquellos productos que sean de dudosa procedencia.

Código Seguro De Verificación	yxlxet5sXw1VUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Romero Estevez	Firmado	07/03/2025 12:49:51
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yxlxet5sXw1VUWobjshYnw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

QUINTA. - El montaje y desmontaje de los puestos, así como la limpieza de estos y del espacio ocupado será de cuenta del solicitante.

SEXTA. - El solicitante responderá civilmente de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada en el mercado.

SÉPTIMA. - El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que resulte pertinente.

OCTAVA.- La ausencia, inexactitud o falsedad de cualquier documento, elemento o instalación, así como el incumplimiento de las obligaciones previstas en estas bases, determinara la imposibilidad de participación.

5. PRODUCTOS OBJETO DE VENTAS.

Podrán ser objeto de venta los artículos que por sus propias características son tradicionales en los distintos mercadillos, debiendo ser objetos usados, artesanales y segunda mano, y que no comporten riesgo ni daño alguno para el adquirente. Entendiendo por artesanal artículos de bisutería, cuero, corcho y similares, siempre que procedan del trabajo manual del vendedor artesano.

En concreto, se establecen las siguientes especialidades: Cuadros y pinturas. Artículos coleccionables. Relojería. Libros y revistas. Películas, vídeos, discos y similares. Juguetes. Ropa. Artículos varios: herramientas, muebles, maquinaria de pequeña entidad, juguetes, cristal, fotografía, y otros, debiendo ser todo objetos antiguos, a excepción de la cerámica y artesanía.

En todo caso, los titulares se responsabilizarán de la procedencia lícita de los productos objeto de venta. En ningún caso podrán venderse los siguientes productos: Alimentos y bebidas, cualquiera que sea la forma de venta. Productos químicos. Animales vivos. Artículos nuevos. Gafas. Calzado.

6. INSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE STAND

a) Podrán participar en el mercadillo, todas aquellas personas, mayores de edad, que realicen la solicitud en tiempo y forma, que cumplan los requisitos establecidos y cuya solicitud haya sido aceptada por la organización según los procedimientos establecidos.

b) Todas las personas interesadas en participar deberán formalizar su solicitud de participación. El plazo de solicitud estará abierto del 7 al 17 de marzo (ambos inclusive), una vez finalizado el plazo no podrán optar a participar.

c) Las solicitudes, deberán ser entregadas en La Casa de la Juventud (junto al Centro Guadalinfo). Avda Rafel Beca, 27 (teléfono: 671519580 - 687745369) en horario de 8:00h. a 15:00h. de lunes a viernes o a través del siguiente correo electrónico: culturaislamayor41140@gmail.com en el plazo

Código Seguro De Verificación	yxlxet5sXW1VUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Romero Estevez	Firmado	07/03/2025 12:49:51
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yxlxet5sXW1VUWobjshYnw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

fijado, y con la solicitud específica recogidas en éstas bases.

d) Podrán inscribirse particulares, entidades y asociaciones censados en Isla Mayor. No pudiendo participar comercios o profesionales de la venta de segunda mano. No se puede inscribir más de una vez según domicilio.

e) La presencia de menor(es) de edad en el stand, como ayudante(s) en la venta, está permitida, pero siempre y cuando el expositor, que debidamente haya solicitado y tenga asignado el stand, esté presente y siempre bajo la responsabilidad del expositor mayor de edad.

f) El orden de inscripción (fecha/hora) garantizará su participación en el I Mercado de segunda mano de Isla Mayor.

g) Cada stand tendrá su número. Es la organización quien asignará a cada uno de los expositores participantes el número del stand y sólo se puede cambiar acordándolo con otro expositor, informando a la organización del cambio antes de que empiece el mercadillo. La asignación del stand se hará en función de los materiales a vender.

h) Los expositores no podrán ocupar mayor espacio del ofrecido y aprobado por la organización. Tendrá un espacio único de 3 metros de largo x 3 metros de ancho. No se admiten stands montados de forma espontánea en espacios no asignados para la venta sin haberse inscrito previamente.

i) Los expositores participantes serán informados de las medidas de seguridad que se establecerán, y que serán de obligado cumplimiento.

j) El montaje tendrá lugar el mismo sábado 22 de Marzo en horario de 9:00 a 11:30. Todos los expositores deberán traer su material de montaje.

k) El sábado, durante la muestra, los expositores deben hacerse cargo de la limpieza de sus stands, así como de la suciedad que estos produzcan en el desarrollo del mercadillo.

7.- PRODUCTOS U OBJETOS PROHIBIDOS PARA LA VENTA.

El carácter del mercadillo es de segunda mano; es decir productos u objetos que han sido usados al menos una vez, y se debe ofrecer en un estado de buen funcionamiento. Estará completamente prohibido ofrecer servicios o la venta de:

a) Productos de alimentación, tanto comida como bebidas, destinado a cualquier ser vivo.

b) Cualquier producto u objeto que necesite licencia para poder venderse, incluyendo armas de cualquier tipo, además de armas blancas (cuchillos, navajas, etc..)

c) Cualquier producto u objeto envasado que contengan gases, líquidos; o que suponga un riesgo de peligro para l@s visitantes del mercadillo.

d) Animales.

Código Seguro De Verificación	yxlxet5sXw1VUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Romero Estevez	Firmado	07/03/2025 12:49:51
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yxlxet5sXw1VUWobjshYnw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- e) Cualquier producto u objeto, envasado en su estado original y/o con su etiqueta original.
- f) Cualquier producto u objeto que esté roto o en mal estado.
- g) Cualquier producto u objeto cuya propiedad legal no es del expositor o no tiene la autorización.
- h) Cualquier producto u objeto que tiene su origen en la piratería (DVDs, películas, videos, etc..) cuya propiedad ha sido obtenida por vías ilegales.

Los expositores que traigan objetos o materiales nuevos o no cumplan las condiciones/normas durante el desarrollo del mercadillo, serán excluidos de la participación.

8. OBLIGACIONES PARA LOS EXPOSITORES DE VENTA.

Los participantes del I Mercadillo de Isla Mayor y otros objetos usados se comprometen a:

- a) Exponer su material de venta el día 22 de Marzo 2025 entre las 12:00 y 18:00 horas, en el lugar asignado, el cual no incluye ninguna decoración. Es al expositor al que corresponde hacerse cargo del montaje, desmontaje y decoración en su totalidad siempre dentro de la normativa del mercadillo.
- b) Recoger todo material no vendido al cierre del mercadillo. Tendrá una hora para dejar el lugar asignado tal como lo ha encontrado, es decir limpio y haber recogido todo material no vendido.
- c) No ofrecer, vender o regalar productos u objetos tal como se ha señalado en la lista de mercancías prohibidas. Será intervenido por la organización y penalizado con un cierre inmediato del stand.
- d) No utilizar objetos o aparatos para hacer o reforzar el volumen de la publicidad verbal, ni aparatos de música, o todo que haga más volumen que la voz humana.
- e) No utilizar pancartas ni espacios para exponer material fuera del área asignada y destinada al stand. No obstaculizar el paso para el público.
- f) A que los objetos a vender estén en un estado normal de uso; no excesivamente sucios o sobre todo no rotos. La organización no se hará responsable del estado del material del expositor.
- g) Permanecer en el stand durante los horarios del mercadillo.

*La instalación, tanto dentro como fuera de los puestos, de carteles y pancartas que se refieran a temas distintos a la publicidad del Mercadillo. *La exposición del material fuera del puesto. *Realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario del Mercadillo. *La reventa de productos. *Realizar promociones comerciales: liquidaciones, rebajas, saldo, 2x1 y similares. *No se permitirá la música particular y otros reclamos sonoros.
El incumplimiento de estas normas dará lugar a la expulsión del Mercadillo de Segunda Mano sin derecho a indemnización alguna.

Código Seguro De Verificación	yx1xet5sXW1VUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Romero Estevez	Firmado	07/03/2025 12:49:51
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yx1xet5sXW1VUWobjshYnw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

9. ANULACIÓN EN CASO DE MAL TIEMPO.

En el caso que la previsión climatológica sea adversa, la organización podrá anular el mercado. Avisaremos el día anterior a los expositores por correo electrónico y/o teléfono y en la página oficial de Ayuntamiento de Isla Mayor. En caso de que se celebre el mercado y durante la celebración se desarrollase mal tiempo, la organización anulará el mercado.

10. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN

- a) La organización no es responsable por lo que puede pasar entre público y el vendedor. La organización no es interlocutora ni mediadora.
- b) La organización no es responsable por el estado del material expuesto por los participantes ni por las condiciones de venta del material.
- c) La organización no es responsable de cualquier daño, directo o indirecto, o robo del material expuesto y que se produzca en el recinto del mercadillo, durante las horas del mercadillo, incluido el tiempo necesario para el montaje y desmontaje.
- d) La organización no es responsable de cualquier daño, directo o indirecto, que puede producirse por cualquier condición atmosférica el día del mercadillo.
- e) Cada participante es responsable ante sus compañero/a(s) o ante el público, de cualquier daño o lesión, directo o indirecto, que se produzca resultante de una mala posición o sujeción de los materiales que hayan traído y expuesto en su stand, eximiendo a la organización de cualquier responsabilidad.

11. DISPOSICIONES GENERALES

- a) La organización se reserva el derecho de fotografiar o grabar con video a expositores y mercancías expuestos en los stands, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.
- b) La organización se reserva el derecho de excluir a personas que no cumplen las condiciones a la hora de inscripción.
- c) Cualquier producto u objeto que supere las medidas establecidas se expondrá en foto, acordando su venta posterior entre las partes. Ejemplo: armarios, mesas...
- d) Estas bases son de obligado cumplimiento por todos y cada uno de los expositores. Cualquier transgresión de las mismas puede desembocar en el cierre del stand y la exclusión o no participación en futura.

Código Seguro De Verificación	yx1xet5sXw1VUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Romero Estevez	Firmado	07/03/2025 12:49:51
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yx1xet5sXw1VUWobjshYnw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN MERCADILLO DE 2ª MANO

Nombre y apellido del solicitante: _____

DNI: _____ Edad: _____

Domicilio: _____

C.P.: _____ Localidad: _____

Telf: _____ e-mail: _____

Artículos para la venta: _____

El solicitante, a la firma de este documento se compromete y acepta las bases reguladoras del mercadillo de 2ª mano de Isla Mayor.

Isla Mayor a ____ de ____ de ____

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	yx1xet5sXW1VUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Romero Estevez	Firmado	07/03/2025 12:49:51
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yx1xet5sXW1VUWobjshYnw==		

